MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 174 **DEL** 31 MAR 2025

"Por medio de la cual el Comando del Departamento de Policía Guajira justifica el proceso contractual en la modalidad de contratación directa PN DEGUA CD 007 2025.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No. 3446 del 01 de septiembre de 2023, fue nombrado el señor Coronel DIEGO EDISON MONTAÑA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.397.277 de IBAGUÉ TOLIMA., como Comandante del Departamento de Policía Guajira.

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, literal i), numeral 4, Articulo 2, de la Ley 1150 de 2007, prevee dentro de las modalidades de Selección entre otros, la contratación directa de contratos modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevee la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que en el Articulo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la CONTRATACIÓN DIRECTA Arrendamiento de bienes inmuebles.

Que el Departamento de Policía Guajira adelantó el proceso convocatorio, por parte del dueño de la necesidad mediante Poligrama No. PO-2024-002660-DEGUA del 28 de Diciembre de 2024, le hace la invitación, para presentar oferta al proceso de contratación directa cuyo objeto es **"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL**

FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES" con plazo de tres (3) días calendarios, recepcionando tres ofertas así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA - NIT	TELEFONO
LA COCINA DEL SABOR	LEONEL MANTILLA HERNANDEZ	91.286.831	324 287 6186
DELICIAS TUTO	ISAURA GUETO DE LOS REYES	45.533.796	300 551 22 68
LA COCINA DE CRIS	ALEJANDRA PALACIO MENDOZA	1.083.046.763	300 823 88 85

Una vez recibidas las ofertas por los interesados en participar en el proceso de contratación se procedió a realizar reunión con funcionarios Uniformados y no uniformados representante de cada uno de los grupo que hacen parte de la planta de personal del Departamento de Policía Guajira, con el fin de analizar, revisar y seleccionar la mejor oferta de acuerdo a sus portafolios o documentación presentada.

Que mediante acta No. AC-2025-005689-DEGUA-SUMEC 2.21 DEL 16/02/2025 se reunieron en la oficina del señor Suboficial Mando Ejecutivo del Comando DEGUA, los siguientes representantes por grupos así:

- Capellán del Departamento en representación del personal no Uniformado (1)
- Representante de los Auxiliares de Policia (2)
- Representante de la UNIPOL (1)
- Representante de la Seccional de Investigación Criminal (1)
- Representante de la Guardia del Departamento (1)
- Representante de la Seccional de Inteligencia
- Representante del UNDEMO

Una vez reunido el personal mencionado anteriormente se procede a realizar la selección de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos así:

Variedad del menú, atención, conocimiento del cliente a tratar, precio y calidad.
De forma unánime, escoge la propuesta presentada por el señor LEONEL MANTILLA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.286.831 Representante Legal del Restaurante la Cocina del Sabor.

Que el Departamento de Policía Guajira, es una unidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual de conformidad a las normas anteriormente transcritas, es necesario dar en calidad de arrendamiento un área de 224.38 m2, para el funcionamiento del restaurante, ubicado dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, en la carrera 7 con calle 15 esquina, para el servicio del personal uniformado, no uniformado y visitantes de las instalaciones, al oferente interesado y seleccionado quien para este caso es el señor LEONEL MANTILLA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.286.831 Representante Legal del Restaurante la Cocina del Sabor, el cual cumple los requisitos ya que fue seleccionado como la mejor oferta para el Comando del Departamento de Policía Guajira.

Que el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guajira recibió los estudios previos cuyo objeto es **"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES"**, suscrito por el señor Subintendente YOSMAN DANILO RAMOS CANTILLO, Jefe Grupo Bienes Raíces Departamento de Policía Guajira; dando origen al proceso contractual; los estudios previos se

encuentran a disposición en la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guajira.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Proceso Gestión Documental, cuenta con el procedimiento *1GD-PR-0002 "Producir, Recepcionar, Distribuir y Tramitar los documentos*", documento que imparte lineamientos sobre la correcta administración de las comunicaciones oficiales y de correspondencia en las oficinas productoras de la Policía Nacional, debe ser ejecutado por las unidades comprometidas en el presente proceso de contratación y busca satisfacer la necesidad de envío de correspondencia a nivel local y nacional en diferentes modalidades, lo que demanda un servicio de mensajería que cumpla con esta responsabilidad. Esta necesidad se encuentra incluida en el cronograma contractual del Departamento de Policía Guajira y sus dependencias adscritas para la vigencia 2025.

El Departamento de Policía Guajira no cuenta con un contrato vigente que satisfaga la necesidad planteada, entendiendo que ésta ha de permanecer latente durante todo el año como consecuencia de la naturaleza de la entidad y el cumplimiento de las funciones asignadas en el ordenamiento nacional, situación que implica que el servicio sea contratado y esté vigente durante el máximo tiempo posible dadas las condiciones del servicio ininterrumpido que brinda la institución policial.

El DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA cuenta con un espacio ideal para el funcionamiento del servicio de restaurante, esto con el fin de brindar un mejor servicio para el personal que pernota, labora y visita las instalaciones de esta unidad policial, y teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA requiere la prestación del servicio todos los días de la siguiente manera: lunes a viernes de 06:30 a 21:00 horas; sábados, domingos y festivos de 07:00 a 20:00 horas.

- La destinación del espacio que va ser arrendado tendrá un impacto positivo para los funcionarios que labora, pernotan y visitan las instalaciones.

- Arrendar un espacio con el fin de brindar comodidad y un mejor servicio para el personal que labora, pernota y visita las instalaciones, este contrato a celebrar deberá ser con una persona natural o jurídica cumpliendo con calidad, oportunidad y accesibilidad.

- Las actividades no se pueden realizar con recurso propio, debido a que el objeto del Departamento de Policía Guajira, es la prestación del servicio de policía en marco de las leyes para mantener la convivencia y seguridad ciudadana; y no tiene la capacidad, ni personal idóneo para adelantar actividades relacionadas con dispensación de alimentos.

El proceso de contratación de arrendamiento del área para el funcionamiento del restaurante al interior de la base del Comando del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA se hace con el propósito de lograr suplir una necesidad y mejorar la calidad de vida del personal que laboran, pernota y visita la unidad.

Para satisfacer esta necesidad el Departamento de Policía Guajira y sus dependencias adscritas, requieren **"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES"**, necesidad que como se describe dentro del perfil de calidad de proponentes del estudio previo presentado, la puede cumplir a satisfacción el Restaurante la Cocina del Sabor.

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, ubicada en la

calle 15 Carrera 7 Esquina del barrio Camilo Torres, cancelando un canon de arrendamiento por valor de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y dos pesos ($ 1.482.092,00) IVA incluido, durante doce (12) meses de lunes a viernes de 6:30 a 21:00 horas; sábado, domingo y festivos de 07:00 a 20:00 horas, atendiendo al personal que labora en el mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir la aprobación de la garantía.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a. Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.
b. Mutuo acuerdo de las partes.
c. Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS

La Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Guajira tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS, para tal efecto se evalúa cada uno de los requisitos técnicos establecidos, en concordancia con las necesidades de la institución y la propuesta comercial del oferente.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**MENU Y GRAMAJE:** El oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de menús a ofrecer, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona y más aún al personal al cual hay que suministrársela (Estudiantes y auxiliares de policía), la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato.
2	**HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO** La atención al público será de lunes a viernes de 06:30 a 21:00 horas, sábado, domingos y festivos 07:00 a 20:00 horas, en caso de horarios especiales serán autorizados por el Comandante del Departamento de Policía Guajira.
3	**CERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS** El oferente presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).
5	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por**

	la empresa especializada. • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de Policía Guajira. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.
6	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio.
7	Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
8	El contratista favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según Resolución No. 2184 de 2019, donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecieron un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, que deberá adoptarse en todo el territorio nacional **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc...  * el contratista deberá Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color blanco, verde y negro, con el fin de prevenir

	enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo del restaurante, acorde para la recolección de residuos sólidos. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
9	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones del restaurante del comando de policía Guajira, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor.
10	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.
11	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavo de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.
12	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el

	pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).
13	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces del DEGUA. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).
14	**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
15	**DESPERDICIOS** el oferente y futuro contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).
16	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).
17	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir las normas sobre el personal:

	Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: **ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD** El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año o cada vez que se requiera. El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente. Para el cumplimiento de la presente condición el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal de cumplimiento, donde se compromete a presentar al supervisor del contrato en un término no mayor a (05) cinco días a partir de la carta de inicio del contrato, la documentación exigida en la condición relacionada.
18	El oferente y futuro contratista recibirá por parte del responsable de activos fijos del Departamento de Policía Guajira mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
19	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con las fichas y especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. (Para el cumplimiento de la presente condición Presentara certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
20	Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
21	El oferente y futuro contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Guajira. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).

22	El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de seguridad de todos los productos e insumos químicos utilizados para la limpieza y desinfección dentro del local en arriendo, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto químico debiendo informar las capacitación a los empleados en el uso y manejo adecuado de dichos productos y los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros fotográficos de las socializaciones o capacitaciones. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
23	El oferente y futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
24	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
25	El oferente y futuro contratista deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
26	El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).
27	El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones del Departamento de Policía Guajira.
28	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo

	ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).
29	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.
30	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Con pes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa al cumplimiento de mencionada obligación.
31	El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.
32	El Oferente se compromete a mantener el inmueble en óptimas condiciones sanitarias para la preparación y suministro de la alimentación del personal, atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, así como los utensilios y elementos usados para preparar y distribuir la alimentación.
33	Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera oportuna cualquier síntoma presentado en los empleados. (Anexar certificación firmada por el representante legal).
34	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta el informe de avaluó comercial de fecha 3 de enero de 2025 realizado por el señor Subintendente CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO Responsable servicios públicos e impuesto predial del Departamento de Policía Guajira, realizó peritaje del canon de

arrendamiento anual, por un valor de diecisiete millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos ($17.785.104,00), IVA incluido.
Que el valor total del futuro contrato asciende a un valor de diecisiete millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos ($17.785.104,00), **IVA** incluido. Representados en canon mensual de arrendamiento de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA DOS PESOS ($1.482.092,00), m/cte IVA Incluido**, no incluye el pago de servicios públicos durante los doce (12) meses de ejecución del contrato, estos costos generados deben ser asumidos por el contratista y el procedimiento de cobro esta desarrollado en el INSTRUCTIVO No. 024 del 14 de septiembre del 2020 DIPON-DIRAF, suscrito por el Director de la Policía Nacional.

Que el Departamento de Policía Guajira, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme lo dispone el literal i, numeral 4, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Articulo **2.2.1.2.1.4.11.**, del Decreto 1082 de 2015 y los numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Comandante del Departamento de Policía Guajira,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el presente proceso contractual por la modalidad de Contratación Directa, conforme lo dispone el literal i, numeral 4, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Articulo **2.2.1.2.1.4.11.**, del Decreto 1082 de 2015 y los numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, proceso de contratación **PN DEGUA CD 007 2025** cuyo objeto es **"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 98.15 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA N°15-79, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Contratos adelantará el documento que contenga las condiciones mínimas exigidas para la contratación y por intermedio de la Jefatura administrativa del Departamento de Policía Guajira, cursará la solicitud de oferta al señor señor LEONEL MANTILLA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.286.831 Representante Legal del Restaurante la Cocina del Sabor, lugar de notificación Calle 28 B No. 33A-153, Riohacha -La Guajira , teléfono 324 287 61 86, Que el valor estimado de la presente contratación, asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($17.785.104,00), IVA incluido. Representados en canon mensual de arrendamiento de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA DOS PESOS ($1.482.092,00), m/cte. IVA Incluido**, no incluye el pago de servicios públicos durante los doce (12) meses de ejecución del contrato, estos costos generados deben ser asumidos por el contratista y el procedimiento de cobro esta desarrollado en el INSTRUCTIVO No. 024 del 14 de septiembre del 2020 DIPON-DIRAF, suscrito por el Director de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Estudio previo y demás soportes que se anexan al mismo, los cuales podrán ser consultados en la oficina del Grupo de Contratos ubicada en la carrera 7 con calle 15 esquina Barrio Camilo Torres y/o en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE COMANDO DEGUA – No. PN-DEGUA CD 007 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno según el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a las Veedurías Ciudadanas para ejercer control social en el presente proceso contractual, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Riohacha D.E.T. y C a los, 31 MAR 2025.

Coronel **DIEGO EDISON MONTAÑA GOMEZ**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaboró: **IT. RICARDO MARIO BERMUDEZ GAMEZ** Analista de Contratos DEGUA	Revisó: **CT. ANDRES AUGUSTO RINCON LAGUADO** Jefe de Contratos DEGUA	Revisó: CT. **RAFAEL RICARDO ACOSTA DAZA** Asesor Jurídicos DEGUA

Revisó: **MY. DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO** Jefe Administrativo DEGUA	Revisó: **TC. CARLOS JULIAN RODRIGUEZ CAMPOS** Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 18-03-2025
Ubicación. Disco D / procesos contractuales/ Resoluciones 2025.

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA